



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.), de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre¹, y correspondientes a la convocatoria 2020 (resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.) se concedió, al proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE CARGA GRANEL/ SECADERO/ SELECCIONADORA/ ACTUALIZACIÓN LIQUIDOS/ NAVES Y COBERTIZO/ VEHÍCULOS/ INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA/ LÍNEA ENSAQUE/ SISTEMAS INFORMÁTICOS.”, presentado por SOC. COOP. LTDA. BAJO DUERO (COBADU), F49006554, con un presupuesto total de 9.996.992,47 €, (5.368.385,62 € correspondientes al primer periodo de ejecución y 4.628.606,85 € al segundo periodo de ejecución), una subvención total de 5.000.000,00 €, de los cuales 3.217.095,51 € corresponden al primer periodo de ejecución, y 1.782.904,49 € corresponden al segundo periodo de ejecución.

Advertido un error en la Resolución de 22 de abril de 2021 de aprobación de solicitud de modificación del proyecto de inversión 2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en virtud del artículo 12 y 14.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se propone una corrección de errores de la citada Resolución:

1. En la resolución de concesión de 22 de abril de 2021 se indica en el Anexo I, un importe final de subvención para el segundo periodo de ejecución, tras la modificación, de 1.781.588,68 €:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2			PERIODO 2_MOD_01 ²		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	1.782.904,49 €	4.632.699,60 €	4.399.593,31 €	1.781.588,68 €

¹ Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

² Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable / Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto y/o gasto subvencionable.



- En la resolución de concesión de 22 de abril de 2021 se indica que esta modificación **supone una reducción de la subvención** por valor de 1.315,81 € respecto a la subvención inicialmente concedida según Resolución del FEGA, O.A. de 17 de noviembre de 2020 para el segundo periodo de ejecución del proyecto de inversión **2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)**.
- Advertido error aritmético en el importe final de la subvención reflejado, el importe correcto, en el Anexo I, debe ser de 1.781.790,64 €, suponiendo esta modificación, por tanto, una **reducción de la subvención** por valor de 1.113,85 € respecto a la subvención inicialmente concedida según Resolución del FEGA, O.A. de 17 de noviembre de 2020 para el segundo periodo de ejecución del proyecto de inversión **2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)**. Quedando la subvención total del proyecto de inversión para el segundo periodo de ejecución señalada en el Anexo I de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2			PERIODO 2_MOD_01 ³		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	1.782.904,49 €	4.632.699,60 €	4.399.593,31 €	1.781.790,64 €

- Dicha rectificación no supone modificación en el importe presupuestado total, ni en los importes subvencionables. Con esta modificación, la subvención concedida para el segundo periodo de ejecución queda fijada en 1.781.790,64 €.

³ Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable / Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto y/o gasto subvencionable.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN
DE MERCADOS

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de corrección de errores de la Resolución de aprobación de solicitud de modificación del proyecto de inversión **2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE

Miguel Ángel Riesgo Pablo,

P.D. Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.
(BOE de 11 de febrero de 2019)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGULACION DE MERCADOS

Firmado electrónicamente por
Ana María Redondo Garrido

Emitido por: AC Administración Pública